

## Convocatoria Especialidades Médico Quirúrgicas UIS 2026

La Universidad Industrial de Santander, en cumplimiento de su misión y de sus objetivos ofrece a través de la Escuela de Medicina, Facultad de Salud, los siguientes Programas de Especialización Médico Quirúrgica:



Universidad  
Industrial de  
Santander



**VIGILADA MINEDUCACIÓN**

Programa	Cupos	Duración	Código SNIES
Especialización en Anestesiología y Reanimación Resolución 012983 del 31 de julio/2023 del MEN	4	3 Años	716
Especialización en Cirugía General Resolución 22999 del 30 de noviembre/2021 del MEN	3	4 Años	709
Especialización en Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética Resolución 001558 del 16 de febrero/2022 del MEN	3	4 Años	54513
Especialización en Ginecología y Obstetricia Resolución 22998 del 30 de noviembre/2021 del MEN	4	3 Años	710
Especialización en Medicina Interna Resolución 017590 del 16 de septiembre/2021 del MEN	6	3 Años	711
Especialización en Oftalmología Resolución 18121 del 27 de septiembre/2021 del MEN	2	4 Años	712
Especialización en Ortopedia y Traumatología Resolución 004638 del 24 de marzo/2023 del MEN	2	4 Años	2622
Especialización en Patología Resolución 004639 del 24 de marzo/2023 del MEN	3	3 Años	713
Especialización en Pediatría Resolución 17528 del 14 de septiembre/2021 del MEN	6	3 Años	714
Especialización en Psiquiatría Resolución 022684 del 25 de noviembre/2025 del MEN	8	3 Años	



**Modalidad de todos los programas: Presencial.**

**Lugar de desarrollo de los programas: Bucaramanga – Santander.**

## Vigencia del registro calificado de todos los programas: 7 años.

Las fechas de los distintos momentos de la convocatoria están definidos en el Acuerdo #038 del 24 de febrero de 2026 emitido por el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander.



Universidad  
Industrial de  
Santander

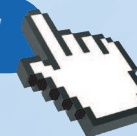


VIGILADA MINEDUCACIÓN

### PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios puede ser consultado en:

[uis.edu.co/uis-programas-posgrado-especializaciones-medico-quirurgicas-es/](https://uis.edu.co/uis-programas-posgrado-especializaciones-medico-quirurgicas-es/)



### COSTOS DE LOS PROGRAMAS

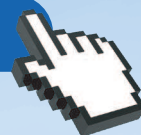
**Psiquiatría:** Este programa es autofinanciado. El costo se define en Unidades de Valor Transaccional (UVT). Por cada año lectivo, se realizará un pago correspondiente a la matrícula anual de 13,86 UVT; semestralmente, se cancelarán derechos académicos por el valor de 378,12 UVT. Estos valores se liquidan en pesos colombianos según la UVT vigente y podrán ajustarse conforme a la normatividad aplicable.

**Los demás programas:** Estos programa son subsidiados. El costo se define en salarios mínimos legales vigentes (SMLMV). Por cada año se ha de realizar un pago correspondiente a matrícula de 1,00 SMLMV, salud de 1,00 SMLMV, más otro pago por derechos académicos equivalente a 5,00 SMLMV. Estos valores se liquidan en pesos colombianos según el SMLMV vigente y podrán ajustarse conforme a la normatividad aplicable.

### REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Según el Acuerdo 008 de 2026 de Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, todo aspirante a un programa de especialización médico-quirúrgica debe realizar el pago de la inscripción y el cargue de los documentos en línea en el vínculo

[www.uis.edu.co/procesoInscripcionPos/home.seam](https://www.uis.edu.co/procesoInscripcionPos/home.seam)



## Pago de la inscripción

Este proceso se realiza en la página: [www.uis.edu.co/ventas\\_web/indexUIS2022.jsp](http://www.uis.edu.co/ventas_web/indexUIS2022.jsp)  
Donde se ha de seleccionar la pestaña **SERVICIOS**  
Escoger la opción **PAGO INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIONES MEDICO QUIRÚRGICAS AÑO 2026**  
correspondiente al programa al que se aspira.

El valor de la inscripción es de 13,68 UVT para el programa de Psiquiatría y de 0,50 SMMLV para los otros nueve programas de especialización médico-quirúrgica. La venta estará disponible entre el 13 de abril y el 20 de julio de 2026; la plataforma de carga de documentos estará abierta hasta el 27 de julio de 2026.

## Documentos para la inscripción en línea

- Formulario on-line de inscripción debidamente diligenciado.
- Hoja de vida, en formato establecido que incluye fotografía reciente del aspirante. El formato puede descargarse desde [convocatorias.uis.edu.co/wp-content/uploads/2026/04/ANEXO-1.pdf](http://convocatorias.uis.edu.co/wp-content/uploads/2026/04/ANEXO-1.pdf)
- Copia electrónica del documento de identidad vigente en Colombia, o pasaporte vigente, en el caso de extranjeros.
- Copia electrónica del diploma o del acta de grado válidos del pregrado en Medicina, expedido por una institución de educación superior Colombiana. Si el aspirante posee título de una universidad del extranjero, éste debe estar debidamente apostillado y traducido al español; si está en lengua extranjera, y convalidado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según las normas vigentes establecidas por este.
- Copia electrónica del certificado de las calificaciones obtenidas durante el pregrado en Medicina, con la mención del promedio de la carrera. Si este documento está expedido en otra lengua, debe estar debidamente traducido al español. No es necesario suministrar este documento en el caso de egresados graduados con título de pregrado obtenido en la Universidad Industrial de Santander.
- Copia electrónica de la certificación de nivel de lengua extranjera, de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. El nivel mínimo para que la inscripción sea válida debe ser equivalente o superior a A2, según prueba estandarizada realizada u homologada por el Instituto de Lenguas de la UIS. Esta certificación no se exigirá a aquellos aspirante hablantes nativos de una lengua extranjera o a aquellos que hayan obtenido el título de grado universitario en Medicina en una lengua extranjera, según al descripción de tales estudios en los documentos correspondientes.



Universidad  
Industrial de  
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- ✓ En caso de poseer certificados vigentes de suficiencia en inglés (TOEFL, IELTS, MET-Michigan, PTE Academic, OTE, CAMBRIDGE, APTIS, ITEP), francés (DELF, DALF), portugués (CELPE-BRAS), italiano (PLIDA, CELI) o un título de grado universitario en Medicina que esté apostillado obtenido en un país donde su lengua oficial sea una lengua extranjera exigida por la UIS, se debe enviar la solicitud de homologación al correo **ilenguas.pruebas@uis.edu.co** o a **ilenguas2@uis.edu.co**, adjuntando el certificado o el diploma/acta de grado y una copia del documento de identidad.
- ✓ Sólo se homologarán los certificados en los que se demuestre suficiencia en el idioma extranjero, mínimo nivel A2, en donde la prueba evalúe las cuatro competencias de una lengua: habla, escucha, lectura y escritura.
- ✓ La vigencia de las pruebas con resultado A1 y A2 es por 2 años, vigencia que debe estar activa al momento de la inscripción; es decir, no debe haber caducado. Los resultados que indiquen el logro de competencia B y C no tienen fecha de caducidad para tramites dentro de la Universidad.
- ✓ En la página web del Instituto de Lenguas puede consultar las tarifas y fechas en las cuales se administrará el examen de competencia institucional. Ver enlace **uis.edu.co/uis-instituto-lenguas-examenes-es** o solicitar la programación de examen en fechas extemporáneas a los siguientes correos: **ilenguas.pruebas@uis.edu.co** o **ilenguas.recursos@uis.edu.co**. Estos exámenes tendrán costos determinados institucionalmente para ello, los cuales serán asumidos por cada aspirante.
- ✓ Importante: Los certificados con los resultados de los exámenes presentados en el Instituto de Lenguas UIS programados para pruebas en fechas ordinarias se entregan 5 días hábiles después de la administración del examen. Los certificados con los resultados de fechas extemporáneas se entregan 3 días hábiles después de la administración del examen. La aprobación de la solicitud de homologación se enviará al correo del estudiante 5 días hábiles después de haber solicitado y diligenciado el formato de homologación. Todos estos procesos, incluyendo el cargue de los certificados, deben culminarse ANTES del cierre de la plataforma de inscripción. Ver cronogramas en la página del Instituto de Lenguas. Todos estos procesos deben culminarse ANTES del cierre de la plataforma de inscripción.
- ✓ El Instituto de Lenguas UIS ha programado múltiples fechas para realizar el examen de competencia institucional en Inglés destinado a la convocatoria para especialidades médico-quirúrgicas. La última fecha disponible para presentar este examen es el 16 de julio de 2026, luego de lo cual no le será posible entregar los resultados para que sean cargados de forma oportuna en la plataforma de inscripción. Se exhorta a los aspirantes interesados en la prueba de competencia institucional en Inglés a inscribirse con anticipación, que para todas las pruebas dispuestas es de al menos 3 días antes. La disponibilidad de cupos a las pruebas de segunda lengua es limitada y se asignarán hasta agotar la capacidad disponible. Para otras lenguas distintas lenguas al Inglés, la solicitud de pruebas debe realizarse con al menos un mes de anticipación.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Los aspirantes de lengua materna diferente a la lengua española deberán presentar un certificado reconocido internacionalmente que exprese nivel B2, de competencia en lengua española, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas. El consejo de Escuela de idiomas emitirá concepto sobre el certificado presentado; y este tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del momento de su expedición.

- Copia electrónica de los resultados de los componentes genéricos de la prueba Saber Pro: lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas y comunicación escrita. En este documento debe ser clara la fecha en que esta prueba se presentó.

- Un archivo electrónico en el que se incluyan anexos los certificados y demás documentos que corroboren lo descrito en la hoja de vida sobre experiencia laboral, publicaciones, presentación en eventos científicos, premios y reconocimientos académicos.

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Para la selección de aspirantes, se realizarán las siguientes etapas en orden consecutivo: examen de conocimientos, valoración de la hoja de vida y resultados de la prueba Saber pro. Cada etapa se rige por los lineamientos que se describen a continuación:

Criterios	Puntuación
Examen de conocimientos	50 puntos
Hoja de vida	30 puntos
Prueba Saber Pro	20 puntos

- Todos aspirante a cursar las especializaciones médico-quirúrgicas deberá presentar un examen de conocimientos que incluye un 30% de preguntas de la especialidad; el porcentaje restante corresponde a diversas áreas de la medicina general.

- El resultado de este examen es válido únicamente para el proceso de admisión en el que se realiza la prueba.

- Para continuar el proceso de selección, el aspirante debe tener un puntaje no menor al 60% del total posible de la prueba de conocimientos.



Universidad Industrial de Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN



## PARA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA HOJA DE VIDA SE TENDRÁ EN CUENTA



Universidad  
Industrial de  
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

### Experiencia laboral o investigativa

- Será tomada en cuenta SOLO la experiencia en el área de la medicina, la cual en Colombia se cuenta para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud como aquella que se da a partir de la inscripción para adelantar el servicio social obligatorio o la obtención de la tarjeta profesional (Decreto 616 de 2021).
- La experiencia laboral debe ser certificada por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, jefe de Personal o de Talento Humano de la entidad donde ha laborado. Para que esta documentación pueda ser tomada en cuenta, debe contener las fechas que permitan calcular el tiempo calendario de cada experiencia.
- En los casos en que dos o más certificaciones de experiencia laboral presenten periodos de tiempo superpuestos, dicha experiencia no será acumulable. En su lugar, se tendrá en cuenta únicamente el tiempo calendario efectivamente transcurrido, considerando el periodo continuo más amplio certificado. En consecuencia, el tiempo resultante de intervalos coincidentes no se sumarán entre sí, evitando la duplicación del tiempo de experiencia. Ejemplo, un certificado del 1º de enero al 31 de marzo de 2024 junto con otro del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2024 contarán como 12 meses de experiencia (del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024) y no como 14 meses, como podría colegirse de sumar el tiempo independiente cada certificado.
- No son considerables para probar experiencia profesional los contratos que se firman para ejecutar una actividad dada, ya que éstos constituyen una promesa y no la evidencia de un hecho cumplido.
- Para la asignación del punto adicional por ejercicio profesional como médico en municipios clasificados en categoría 5 o 6 (aquellos con menor población y menores ingresos fiscales según la clasificación oficial de la Contaduría General de la Nación), los aspirantes deberán certificar explícitamente dicha experiencia en sus soportes y aportar la documentación que permita verificar tanto el tiempo de ejercicio, el lugar de ejercicio como la categoría del municipio. Solo se reconocerá este beneficio cuando la información presentada permita identificar de manera clara y verificable que el ejercicio profesional se desarrolló en municipios que cumplen con dicha clasificación y durante al menos un año.

### Certificado de competencia en lengua extranjera

Solo será válido para esta convocatoria el certificado expedido u homologado por el Instituto de Lenguas de la UIS, tal como se explicó previamente. Para los aspirantes que tienen dos certificaciones de lengua extranjera, solo se tendrá en cuenta el certificado vigente que otorgue el mayor puntaje.

## Distinciones académicas

- Solo se tendrán en cuenta las distinciones académicas obtenidas durante la formación como médico, tales como Cum Laude, Magna Cum Laude o Summa Cum Laude, siempre que provengan de programas acreditados en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.
- Se reconocerá puntaje por la obtención de premios en concursos académicos o de investigación, siempre que el aspirante aporte la documentación que permita verificar de manera inequívoca los términos de la convocatoria y la certificación en la que se le identifique expresamente como ganador del concurso, entendido como el primer lugar.
- No serán tenidas en cuenta distinciones de carácter laboral, gremial, religioso o civil, ni aquellas obtenidas durante el bachillerato u otros niveles de formación diferentes al pregrado en medicina. Tampoco se reconocerán nominaciones, menciones, clasificaciones parciales (como “top five” o “top ten”) u otros reconocimientos que no correspondan al otorgamiento efectivo del premio o distinción.

## El promedio en pregrado en Medicina

Se tendrá en cuenta el promedio del pregrado en Medicina, incluido año de internado, según certificación válida expedida por la universidad de donde es egresado el aspirante. No se tendrán en cuenta las notas de otros pregrados o de posgrados que haya realizado el aspirante.

## Publicaciones en revistas científicas

- Para asignar puntaje es este ítem, los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor e identificar sin lugar a dudas el nombre de la revista y el año en que se realizó la publicación. Así la puntuación será asignada según la clasificación de la revista en cada año según Publindex del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (**[scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista](http://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/noticias/lista)**). Se recomienda que se envíe la imagen de la página titular de cada artículo, siempre y cuando permita identificar el nombre de los autores, de la revista y el año de publicación. No basta con escribir la referencia en la hoja de vida o en el archivo de soportes.
- No se tendrán en cuenta para puntuación las revistas que no estén en la clasificación Publindex del año en que se hizo la publicación.
- Las memorias o resúmenes de congresos y otros eventos científicos no son consideradas publicaciones por sí mismas.
- Es válida la carta de aceptación del editor de la revista que publicará un artículo, siempre y cuando su fecha de emisión sea previa a la de cierre de esta convocatoria y permita validar la autoría del aspirante.



Universidad  
Industrial de  
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

## Publicaciones de libros o capítulos de libro

Para asignar puntaje es este ítem, tanto los libros como los capítulos de libro deben cumplir todos los siguientes criterios:

- El área temática debe ser salud, pudiendo ser un libro o capítulo de libro tipo ensayo, informe de investigación, revisión de tema o ser un libro de texto.
- Los soportes deben permitir verificar que el aspirante es autor, por lo que se debe presentar en formato PDF los apartes del libro o del capítulo del libro que así lo identifican, el título del documento, la editorial y año de publicación.
- Certificado del ISBN dado por la Casa de Colombiana del Libro la contraparte que en otro país hace sus veces.
- Certificado de la casa editorial sobre el cumplimiento de un proceso de evaluación por pares, el tiraje realizado y la declaración

## Participación con ponencias en eventos académicos

- Debe ser evidente en la constancia suministrada, sin lugar a dudas, que el aspirante es un autor.
- El contenido de la ponencia debe ser derivado de una investigación original. Es decir, no se tendrá en cuenta certificaciones en las que se indique que el aspirante es asistente, conferencista, organizador o patrocinador, entre otros.
- No son válidas como soporte de presentación del trabajo en un evento la aceptación de un trabajo ni las memorias del mismo. El soporte adecuado es la constancia emitida por el evento que indique que la ponencia se realizó efectivamente.



Universidad  
Industrial de  
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN



### NOTAS:

- ✓ Al inscribirse al proceso de selección, los aspirantes deben escanear y adjuntar las certificaciones de todos los aspectos considerados anteriormente, para que la valoración de la hoja de vida sea válida y efectiva. Abstenerse de enviar certificaciones no relacionadas con la inscripción o la valoración de la hoja de vida.
- ✓ Para todos los momentos del proceso de selección, los únicos documentos que se tendrán en cuenta serán los cargados en la plataforma de inscripciones hasta la fecha del cierre de la misma. Luego de esta fecha de cierre, no se aceptarán nuevos documentos ni el reemplazo de los previamente enviados.



VIGILADA MINEDUCACIÓN

- ✓ No serán tenidos en cuenta soportes enviados por cualquier otro medio a menos que sean solicitados ex profeso por la Dirección de Educación Médica UIS.
- ✓ Frente a los archivos a cargar en la plataforma de inscripción, tener en cuenta:
  - Asegurarse que la calidad de la resolución de los documentos a cargar sea adecuada, de tal forma que permita su fácil lectura y compresión.
  - No sobrecargar el archivo de los soportes con material que no será tenido en cuenta, ya que se corre el riesgo de sobrepasar la capacidad de la plataforma y que los soportes que son relevantes no sea posible cargarlos.
  - Al nombrar los archivos a cargar, SOLO utilice letras; EVITE tildes, símbolos o signos ortográficos, ya que es posible que el contenido se altere, la plataforma no cargue el archivo o no sea posible hacer la revisión de los documentos.
- ✓ El examen de conocimientos contiene un 70% de preguntas sobre medicina general y un 30% de la especialidad médico quirúrgica a la que se opta.

Cualquier aspirante que no apruebe la inscripción o el examen de conocimientos, no continuará en el proceso de selección.
- ✓ Los documentos presentados no se devolverán al aspirante.
- ✓ Los pagos de la inscripción no son reembolsables.
- ✓ La omisión de cualquiera de los requisitos citados anula la inscripción.
- ✓ Los resultados publicados en la página WEB de la UIS, según las fechas establecidas en la convocatoria, serán el mecanismo oficial para que los aspirantes a cada uno de los programas se enteren de la evolución del proceso.



Universidad  
Industrial de  
Santander



VIGILADA MINEDUCACIÓN

## REQUISITO ADICIONAL PARA LA MATRÍCULA

Aquellos aspirantes que sean admitidos deben cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 154 del Reglamento General de Posgrados, el cual fue adicionado así: Los admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas, deberán presentar todos los documentos con los cuales acrediten, conforme con la legislación vigente, el cumplimiento de los requisitos para ejercer la profesión de la medicina en el territorio nacional. En el evento en que, vencido el plazo para efectuar la matrícula académica, el admitido no acredite con los documentos idóneos el requisito a que se refiere el presente literal, ése cupo será reasignado al aspirante que haya obtenido el siguiente mayor puntaje (Acuerdo No. 186 de agosto 28 de 2015).

### MAYORES INFORMES

Dirección: **Escuela de Medicina - Facultad de Salud**  
**Carrera 32 N.º 29-31 - 4º Piso Universidad Industrial de Santander**

Teléfonos: **6343496- 6344000 Ext. 3213 o 3148.**  
Correos electrónicos: **egremed@uis.edu.co o escmed@uis.edu.co**

Mas información, así como los resultados de cada fase de la convocatoria, puede consultarse en la página web de la institución ingresando a: **[convocatorias.uis.edu.co/convocatorias-especializaciones-medicoquirurgicas/index.html](http://convocatorias.uis.edu.co/convocatorias-especializaciones-medicoquirurgicas/index.html)**



ACUERDO n.º 038 DE 2026  
24 de Febrero

1

Por el cual se establece el calendario académico para el proceso de selección de los programas de Posgrado en Especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología, Pediatría y Psiquiatría de la Escuela de Medicina, correspondiente al año de ingreso 2027, en la sede Bucaramanga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el Artículo 23, literal m) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), la Vicerrectora Académica preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- c. Que el literal f) del artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), establece que es competencia del Consejo Académico definir los lineamientos para la elaboración de los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- d. Que los coordinadores de los programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas elaboraron los calendarios académicos, según lo establecidos en el artículo 34, literal m), del Reglamento General de Posgrado, los que fueron aprobados y unificados en el Comité de Posgrado de la Escuela de Medicina, según acta n.º 06 del 18 de febrero de 2026, conforme lo expresado en Reglamento General de Posgrado.
- e. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico de acuerdo con lo expresado en el artículo 46, literal e) del Reglamento General de Posgrado de la UIS verificó la organización y remitió para aprobación del Consejo Académico el calendario propuesto por los programas de posgrado en Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología, Pediatría y Psiquiatría, de la Escuela de Medicina correspondiente al año 2027, en la sede de Bucaramanga.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar en los siguientes términos el calendario para el proceso de selección de aspirantes para iniciar los programas de posgrado en especializaciones médico quirúrgicas Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología, Pediatría y Psiquiatría, correspondiente al año de ingreso 2027, sede de Bucaramanga.

ca

ACUERDO n.º **038** DE 2026  
24 de Febrero

2

AÑO 2026

Abril 10 Publicación de la apertura de la convocatoria a inscripción en especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología, Pediatría y Psiquiatría, de la Escuela de Medicina.

PROGRAMA	CUPOS DISPONIBLES
Anestesiología y Reanimación	4 (cuatro)
Cirugía General	3 (tres)
Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética	3 (tres)
Ginecología y Obstetricia	4 (cuatro)
Medicina Interna	6 (seis)
Oftalmología	2 (dos)
Ortopedia y Traumatología	2 (dos)
Patología	3 (tres)
Pediatría	6 (seis)
Psiquiatría	8 (ocho)
<b>TOTAL</b>	<b>41 (cuarenta y uno)</b>

Abril 13 Apertura de inscripciones para las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología, Pediatría y Psiquiatría, de la Escuela de Medicina, correspondiente al año 2026.

Junio 22 Inicio de las vacaciones del personal docente.

Julio 06 Finalización de las vacaciones del personal docente.

Julio 20 Fecha límite para pago de inscripción.

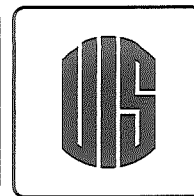
Julio 27 Fecha de cierre de la plataforma de inscripción.

Julio 28 Inicio de la verificación de la documentación y el número de los inscritos en cada programa por parte de la Escuela de Medicina.

Julio 30 Finalización de la verificación de la documentación y el número de los inscritos en cada programa por parte de la Escuela de Medicina.

Julio 30 Publicación de la lista los aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.

Agosto 2 Fecha límite para enviar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.



ACUERDO n.º 038 DE 2026  
24 de Febrero

3

- |                 |   |
|-----------------|---|
| Agosto 5        | Fecha límite para contestar las solicitudes de verificación de documentos de los aspirantes que no fueron incluidos en la lista de citados a presentar examen de conocimientos.   |
| Agosto 5        | Publicación de la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos y son citados para presentar el examen de conocimientos.  |
| Agosto 10       | Examen de conocimientos (presencial).   |
| Agosto 11       | Publicación de resultados del examen de conocimientos.  |
| Septiembre 7    | Publicación de los resultados del puntaje asignado a la hoja de vida de los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos.  |
| Septiembre 9    | Fecha límite para que los aspirantes envíen solicitud de recalificación de la hoja de vida.   |
| Septiembre 16   | Fecha límite para que se resuelvan las solicitudes de los aspirantes para la recalificación de la hoja de vida.   |
| Septiembre 16   | Fecha límite para el envío de las respuestas a las solicitudes de recalificación de hojas de vida y publicación del puntaje definitivo de la valoración de hojas de vida.   |
| Septiembre 17   | Fecha para que el Consejo de Escuela de Medicina verifique el procedimiento de selección realizado en esta convocatoria y aprobar la asignación de los cupos definidos en la convocatoria.  |
| Septiembre 18   | Publicación de los aspirantes seleccionados.  |
| Septiembre 30   | Último día para la aceptación del cupo por parte de los aspirantes admitidos.   |
| Diciembre 9     | Matrícula de los aspirantes seleccionados al programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Oftalmología.  |
| Diciembre 22    | Inicio de vacaciones del personal docente y administrativo.   |
| <b>AÑO 2027</b> |   |
| Enero 4         | Inicio de actividades académicas de los estudiantes del programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Oftalmología en la Fundación Oftalmológica de Santander (FOSCAL).   |
| Enero 14        | Último día de vacaciones del personal docente y administrativo  |
| Enero 15        | Retorno a actividades del personal docente y administrativo   |
| Enero 22        | Inicio de matrícula para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría. |

ACUERDO n.º 038 DE 2026  
24 de Febrero

4

- Enero 25 Inicio de inducción para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría.
- Enero 29 Finalización de inducción para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría.
- Febrero 1 Inicio de actividades académicas de los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Anestesiología y Reanimación, Cirugía General, Cirugía Plástica: Reconstructiva y Estética, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología, Patología y Pediatría en el Hospital Universitario de Santander (HUS).
- Abril 26 Inicio de inducción para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Psiquiatría.
- Abril 30 Finalización de inducción para los estudiantes admitidos a las especializaciones médico quirúrgicas: Psiquiatría.
- Abril 30 Matrícula de los aspirantes seleccionados al programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Psiquiatría.
- Mayo 3 Inicio de actividades académicas de los estudiantes admitidos al programa de Posgrado en Especialización médico quirúrgicas: Psiquiatría.

ARTÍCULO 2º. Los grados de los estudiantes de los programas de posgrado se registrarán por las fechas establecidas para tal fin en el Calendario Académico de pregrado presencial de la Universidad Industrial de Santander.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

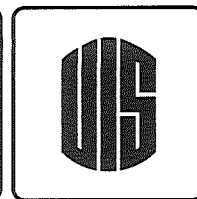


OLGA MERCEDES ÁLVAREZ OJEDA  
Vicerrectora Académica



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



ACUERDO n.º 375 DE 2023  
14 de noviembre

1

Por el cual se fijan las condiciones para la homologación del requisito de lengua extranjera en pregrado y posgrado, el procedimiento para el cumplimiento del requisito tanto de ingreso y egreso, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que el Ministerio de Educación, al definir las características específicas de calidad para los distintos programas de pregrado y posgrado, incluye el desarrollo de habilidades comunicativas en una segunda lengua.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013 (Reglamento General de Posgrado), regula asuntos relacionados con el requisito de ingreso y egreso en lengua extranjera de los programas de posgrado de la Universidad, y autoriza al Instituto de Lenguas de la Universidad para expedir certificación u homologación del nivel de competencia demostrado o alcanzado por los aspirantes.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 023 de enero 25 de 2022, estableció los lineamientos orientadores de la reforma de los planes de estudio y allí define que los planes de estudio deben dar tiempo a los estudiantes para participar en los cursos para el desarrollo de habilidades en una lengua extranjera y prevé la ampliación de rutas de homologación dentro de las cuales se contemplan los exámenes internacionales aceptados y reconocidos por el MEN y dentro de la Autonomía Universitaria se han estudiado las pruebas más idóneas para la Institución.
- e. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo n.º 037 de octubre 19 de 2018, reglamentó la homologación de asignaturas cursadas en otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.
- f. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo n.º 107 de julio 30 de 2004, aprobó los lineamientos para cursar las asignaturas de contexto como parte de formación integral.
- g. Que, el examen de competencia institucional en lengua extranjera, aplicado por el Instituto de Lenguas UIS, tiene una escala de calificación de 0 a 100.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con los resultados del examen de competencia administrado por el Instituto de Lenguas UIS, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

ACUERDO n.º 375 DE 2023  
14 de noviembre

2

EXAMEN DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL –INGLÉS	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	NOTA HOMOLOGACIÓN
Puntaje 70 a 100	Inglés I- II –III- IV-V	5.0
Puntaje 58 a 69	Inglés I –II-III- IV	5.0
Puntaje 46 a 57	Inglés I- II	5.0
EXAMEN DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL –OTROS IDIOMAS	ASIGNATURA A HOMOLOGAR	NOTA HOMOLOGACIÓN
Puntaje 58-69	Portugués I- II-II -IV Francés I-II-III-IV	5.0
Puntaje 46 a 57	Portugués I- II Francés I-II Italiano I-II	5.0

Tabla 1. Exámenes de Competencia Institucional UIS

Parágrafo. Cuando el resultado sea menor a 46 puntos en el examen de Competencia Institucional UIS, no habrá lugar a ningún proceso de homologación.

ARTICULO 2°. Para homologar el requisito de Lengua Extranjera en programas de pregrado con el Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

IDIOMA	EXÁMENE INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	A1	A2	B1	B2	C1	VIGENCIA
INGLÉS	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS	-		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades	ETS	-	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminary English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años	
FRANCÉS	DELTA - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Études en Langue Française DALF C1*	Dos años
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE-Bras B1 Intermediario *	CELPE-Bras B2* Intermedio Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1*	PLIDA B2*	PLIDA C1*	Dos años



ACUERDO n.º 375 DE 2023  
14 de noviembre

3

	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	-	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*	Dos años
<b>ESPAÑOL</b>	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A
<b>DPLOMA</b>	<b>BACHILLERATO INTERNACIONAL -BACHILLERATO BILINGÜE</b>							N.A.

Tabla 2 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en pregrado.

\*Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico A1-A2, cuando la certificación sea usuario independiente B1-B2 o usuario competente C1-C2 no perderá vigencia.

ARTÍCULO 3°. Una vez obtenga los resultados de aprobación de los exámenes o validación de las certificaciones, le corresponde al estudiante adelantar el proceso de homologación ante el Instituto de Lenguas haciendo uso del formato dispuesto para dicho propósito.

ARTÍCULO 4°. Para homologar mediante examen de competencia Institucional, el requisito de Lengua Extranjera para ingreso y egreso a un programa de posgrado en la Universidad, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia:

NIVEL	PUNTAJE EN EL EXAMEN DE COMPETENCIA
A1	PUNTAJE ≥ 46 puntos nota: Aprobado
A2	PUNTAJE ≥ 58 nota:50
B1	PUNTAJE ≥ 70 nota:5.0
B2	PUNTAJE ≥ 80 Nota 5.0

Tabla 3: Tabla puntajes requeridos en el Examen de Competencia Institucional por posgrados para cumplir con el requisito de ingreso y egreso.

PARÁGRAFO 1. Cuando la equivalencia se realice para requisito de ingreso, el concepto corresponderá a APROBADO al cumplir con el puntaje establecido.

PARAGRAFO 2. Un estudiante con matrícula vigente en un programa de posgrado, podrá presentar sin costo, por una única vez, el examen de Competencia Institucional en inglés para egreso de posgrados.

ARTÍCULO 5°. Para homologar el requisito de ingreso y egreso de Lengua Extranjera a un programa de posgrado de la Universidad, con Certificación de Examen Internacional y Diplomas, se aplicará la siguiente tabla de equivalencia.



ACUERDO n.º 375 DE 2023  
14 de noviembre

4

IDIOMA	EXÁMEN INTERNACIONAL	CERTIFICADOR	A1	A2	B1	B2	C1	VIGENCIA*
INGLÉS	PTE Academic	PEARSON	-	30-37	38-53*	53-64*	65-78*	Dos años
	(OTE) Oxford Test of English	OXFORD	-	66-95	96-125*	126-140*	-	Dos años
	TOEFL iBT	ETS	-		32-78	79-93*	94-114	Dos años
	TOEFL iTP* 4 habilidades	ETS	-	337	460*	543*	627	Dos años
	English for Speakers of Other Languages	CAMBRIDGE	-	Key English Test KET Pass	Preliminar y English Test PET Pass*	First Certificate in English FCE Pass*	Certificate in Advanced English CAE Pass	Dos años
	IELTS	BRITISH COUNCIL	Banda 1-2	Banda 3	Bandas 4 / 4,5 / 5 *	Bandas 5,5 / 6 / 6,5*	Bandas 7 / 7,5 / 8	Dos años
	APTIS	BRITISH COUNCIL	-	-	21-30*	31-40*	41-50	Dos años
	iTEP	International Test of English/ Proficiency Boston Educational Services	-	-	3*	3.4-5*	4.6-5	Dos años
	MICHIGAN (MET) 4 habilidades	CAMBRIDGE	-	<39	40-52*	53-63*	64<	Dos años
FRANCÉS	DELF - DALF	ALIANZA FRANCESA	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A1	Diplôme d'Études en Langue Française DELF A2	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B1*	Diplôme d'Études en Langue Française DELF B2*	Diplôme d'Études en Langue Française DALF C1*	Dos años
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS	IBRACO	-	-	CELPE-Bras B1 Intermediario*	CELPE-Bras B2* Intermediario Superior	CELPE-Bras C1* Superior	Dos años
ITALIANO	Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	DANTE ALIGHIERI SOCIETY	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1*	PLIDA B2*	PLIDA C1*	Dos años
	CELI	Università per Stranieri di Perugia (CELI)	-	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 1 (CELI 1)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2)	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)*	Certificato de Conoscenza de la Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4)*	Dos años
ESPAÑOL	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE)	INSTITUTO CERVANTES/ ESCUELA DE IDIOMAS-UIS	Diploma de Español nivel Básico	Diploma de Español nivel Inicial	Diploma de Español nivel Intermedio*	-	-	N.A
DIPLOMA	Título de grado universitario obtenido en un país donde su lengua oficial sea la lengua extranjera exigida por la UIS apostillado -							N.A.
DIPLOMA	Título de pregrado de Licenciatura en idiomas, inglés, lenguas extranjeras o áreas afines cuya lengua sea la lengua meta a homologar							N.A.

Tabla 4 Tabla de Exámenes de Certificaciones Internacionales para homologar el requisito de Lengua Extranjera en posgrado.

\* Todas las certificaciones están clasificadas según Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas MCRE y evalúan 4 habilidades habla, escucha, escritura y lectura. La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de presentación si el nivel certificado es de usuario básico A1-A2, cuando la certificación sea usuario independiente B1-B2 o usuario competente C1-C2 no perderá vigencia.



ACUERDO n.º 375 DE 2023  
14 de noviembre

5

PARÁGRAFO: El Instituto de Lenguas UIS emitirá una constancia con destino a la Unidad Académico Administrativa responsable del programa de posgrado UIS, indicando el cumplimiento y la veracidad de las Certificaciones de Exámenes Internacionales enviadas por los aspirantes a un programa de posgrado y su equivalencia en la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

ARTÍCULO 6°. Cuando quienes cursan un programa de Maestría en Investigación opten por adelantar cursos de lengua extranjera ofrecidos por el Instituto de Lenguas, se reporta la nota cuantitativa (0.0-5.0) obtenida al final de los cursos inglés posgrados I y II. Para el caso de quienes cursen un programa de Maestrías en profundización y adelanta curso de lengua extrajera ofrecida por el Instituto de lenguas la nota será cualitativa.

ARTICULO 7. Se podrán homologar los cursos inglés 3, inglés 4 o sus niveles equivalentes en el Instituto (usuario básico A2) cursados por los estudiantes de pregrado de la UIS con el examen de ingreso o egreso de aspirantes y estudiantes de programas de posgrado. La nota de homologación en cada caso, será la misma obtenida en estos cursos para el cumplimiento del requisito de ingreso y del requisito egreso en el programa de posgrado siempre que dicha exigencia este en el rango del usuario básico A2.

ARTÍCULO 8. Para efectos de la Homologación de asignaturas en lenguas extranjera inglés, francés, portugués e italiano cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior nacional o extranjera, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo superior n° 037 de 2018, le corresponde al Instituto de Lenguas como responsable de las asignaturas de lengua extrajera curricular de los programas de pregrado, estudiar y aprobar la solicitud de homologación teniendo para ello en cuenta los contenidos temáticos y la similitud de las asignaturas cursadas, así como los demás requisitos previsto en la citada reglamentación.

ARTÍCULO 9. El presente artículo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN



ACUERDO n.º 348 DE 2025  
02 de Diciembre

1

Por el cual se autoriza la apertura del programa de Especialización en Psiquiatría en modalidad presencial y lugar de desarrollo Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 disponen que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 110 del 30 de abril de 2024, se aprobó la creación del programa Especialización en Psiquiatría en modalidad presencial y lugar de desarrollo Bucaramanga, adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander.
- c. Que el Artículo 24 del Reglamento de Posgrado establece que la apertura de un programa "*es el acto de autorización institucional, de competencia del Consejo Académico, para poner en funcionamiento un programa de posgrado previamente creado*", condicionando lo anterior al otorgamiento del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- d. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución n.º 022684 del 25 de noviembre de 2025, otorgó el Registro Calificado al programa de Especialización en Psiquiatría en modalidad presencial y lugar de desarrollo Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud.
- e. Que mediante comunicación, el profesor Jorge Andrés Niño García, director Departamento de Salud Mental, de la Escuela de Medicina, solicitó autorizar la apertura del programa de Especialización en Psiquiatría en modalidad presencial y lugar de desarrollo Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, para dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento General de Posgrado.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar la apertura del programa Especialización en Psiquiatría en modalidad presencial y lugar de desarrollo Bucaramanga, programa adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, para ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN